

Núm. 7

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 8 de enero de 2011

Sec. III. Pág. 1919

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución de 29 de diciembre de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se abonan anticipos a las entidades colaboradoras, correspondientes a las ayudas para becas y contratos del programa de Formación de Profesorado Universitario en el marco del Estatuto del personal investigador en formación.

El Real Decreto 63/2006, de 27 de enero de 2006, por el que se aprobó el Estatuto del personal investigador estableció en su artículo 4 una nueva situación jurídica del personal investigador en formación, diferenciándose dos fases, una primera de beca y una segunda de contrato, una vez superado el período de beca. Igualmente en el artículo 8 del citado real decreto, sobre la contratación del personal investigador, se estableció que la entidad convocante abonará a los organismos, centros o universidades de adscripción del personal investigador en formación de contrato la cantidad global de la ayuda, incluyendo en la aportación de a seguridad social.

Por la Orden ECI/3769/2006, de 4 de diciembre de 2006 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), se establecieron las adaptaciones generales precisas para la aplicación del Estatuto del personal investigador en formación y de conformidad con su artículo segundo, las entidades colaboradoras con beneficiarios adscritos a las mismas y sujetos al ámbito del Estatuto del personal investigador en formación, debían suscribir el correspondiente convenio de colaboración. De acuerdo con todo ello las entidades de adscripción con beneficiarios de estas ayudas procedieron en su momento a suscribir los convenios de colaboración e, igualmente, han procedido aquellas que con posterioridad, de acuerdo con las respectivas convocatorias, han asumido la condición de entidades de adscripción de los beneficiarios de estas ayudas tanto en la fase de beca como de contrato.

Con el fin de que las entidades colaboradoras puedan hacer frente a las cuantías que deberán abonar desde el inicio de cada ejercicio, la Orden ECI/3769/2006, de 4 de diciembre de 2006, señaló que el importe se libraría por anticipado. De conformidad con ello y los correspondientes Convenios, procede tramitar el pago de los beneficiarios con beca o contrato vigente en el ejercicio 2011 es por ello que esta Secretaría de General de Universidades, ha resuelto:

Uno. Que se abonen a las entidades colaboradoras relacionadas en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo con la normativa vigente sobre el personal investigador en formación y los respectivos convenios de colaboración, los importes que figuran para cada una de ellas, correspondientes a los beneficiarios de ayudas de becas y contratos del programa de Formación de Profesorado Universitario, en el marco del Estatuto del personal investigador.

Dos. El abono de estas cantidades se realiza en concepto de anticipo a cuenta por la asunción por la entidad colaboradora de los pagos a realizar a los beneficiarios de las ayudas con período de vigencia durante el ejercicio 2011.

Tres. La cuantía de los anticipos por un importe máximo de 21.281.453,29 euros (veintiún millones doscientos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con veintinueve céntimos), se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2010. Dicho importe comprende las dotaciones mensuales, las pagas extraordinarias en los casos que corresponda y las cuotas de Seguridad Social de los cinco primeros meses del año 2011, correspondientes a los beneficiarios con vigencia de la ayuda durante este período, calculado con las cuantías establecidas para el ejercicio 2010, de las entidades colaboradoras con 5 o más beneficiarios en activo en 2011.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 7 Sábado 8 de enero de 2011

Sec. III. Pág. 1920

Cuarto. La justificación de dicho anticipo se realizará conforme a lo especificado el convenio de colaboración suscrito por cada una de las entidades colaboradoras con el Ministerio de Educación.

Madrid, 29 de diciembre de 2010.-El Secretario General de Universidades, Màrius Rubiralta i Alcañiz.

ANEXO

Relación de las entidades colaboradoras, número de beneficiarios y cuantía del anticipo correspondiente al programa de Formación de Profesorado Universitario

—FPU—

Organismo	Número Contratos	Total
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	392	1.785.523,35
Fundac. Centro Nacional Inves. Cardiovasc. Carlos III (CNIC)	14	83.791,79
Fundacio Privada Centre de Regulacio Genomica	6	44.005,36
Fundacio Privada Clinic Per a la Recerca Biomedica	6	47.588,10
Fundacio Privada Institut Catala D'Investigacio Química	11	84.519,74
Fundacio Privada Institut D'investigacio Biomédica de Bellvitge (Idibell).	9	64.404,58
Fundacion Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas Carlos III.	9	66.815,45
Fundación Privada Institut Recerca Biomedica (IRB)	12	79.432,93
Fundación Universitaria San Poblase	9	73.974,20
Fundación Valenciana Centro de Investigación Príncipe Felipe	6	46.274,42
Universidad Autónoma de Barcelona	149	1.069.149,68
Universidad Autónoma de Madrid	119	858.209,66
Universidad Carlos III	24	175.074,69
Universidad Complutense de Madrid	299	2.126.208,75
Universidad de A Coruña	29	206.306,93
Universidad de Alcalá de Henares	33	239.056,47
Universidad de Alicante	32	232.508,48
Universidad de Almería	31	208.755,07
Universidad de Barcelona	204	1.434.752,33
Universidad de Burgos	5	37.198,15
Universidad de Cádiz	28	199.768,99
Universidad de Cantabria	29	211.576,19
Universidad de Castilla-La Mancha	29	227.252,10
Universidad de Córdoba	51	349.160,91
Universidad de Extremadura	19	137.268,15
Universidad de Girona	32	250.992,65
Universidad de Granada	256	1.817.615,50
Universidad de Huelva	16	97.707,40
Universidad de Jaén	13	83.289,63
Universidad de La Laguna	32	226.890,23
Universidad de La Rioja	8	61.978,78
Universidad de Las Islas Baleares	20	133.441,31
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	12	83.685,55
Universidad de León	29	218.058,96
Universidad de Lleida	13	87.029,84
Universidad de Málaga	63	438.726,55
Universidad de Murcia	65	422.101,19
Universidad de Navarra	11	79.348,31
Universidad de Oviedo	88	627.878,19
Universidad de Salamanca	151	676.842,35



Núm. 7

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 8 de enero de 2011

Sec. III. Pág. 1921

Organismo	Número Contratos	Total
Universidad de Santiago de Compostela	137	946.062,39
Universidad de Sevilla	78	535.701,78
Universidad de Valencia/Estudi General	103	722.524,01
Universidad de Valladolid	46	325.856,05
Universidad de Vigo	36	245.449,23
Universidad de Zaragoza	99	666.203,33
Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea	33	240.297,83
Universidad Miguel Hernández de Elche	11	76.701,73
Universidad Pablo Olavide de Sevilla	13	85.767,59
Universidad Politécnica de Cartagena	10	69.527,01
Universidad Politécnica de Cataluña	54	396.873,53
Universidad Politécnica de Madrid	24	182.652,71
Universidad Politécnica de Valencia	149	722.975,28
Universidad Pompeu Fabra	44	283.464,06
Universidad Rey Juan Carlos	10	70.662,98
Universidad Rovira i Virgili de Tarragona	24	159.623,49
Universitat Jaume I de Castello	25	156.947,38
		21.281.453,29

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X